



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
4 de marzo de 2020
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

86º período de sesiones

7 a 25 de septiembre de 2020

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Madagascar

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de junio de 2020. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para designar una entidad gubernamental encargada de asegurar la coordinación general de la aplicación de la Convención y de las leyes, políticas y estrategias conexas en todos los sectores y entre los niveles nacional y regional. Proporcionen información actualizada sobre las iniciativas emprendidas para elaborar una política general de aplicación de los derechos del niño que coordine todos los planes de acción sectoriales y esté armonizada con el plan nacional de desarrollo general.
2. Se ruega proporcionen información sobre los esfuerzos desplegados para aumentar las asignaciones presupuestarias públicas destinadas al sector social de la infancia e indiquen si se prevé adoptar medidas para realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades presupuestarias a fin de establecer asignaciones claras respetando los derechos del niño en esas esferas. Proporcionen información actualizada sobre el examen y la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para investigar los casos de violaciones de los derechos del niño por parte de las empresas y subsanarlos. Faciliten información actualizada sobre las medidas que se han adoptado para reforzar la inspección y la vigilancia de las empresas a fin de prevenir y atender los casos de trabajo infantil.
4. Se ruega proporcionen información sobre las medidas legislativas adoptadas para derogar las excepciones a la edad mínima para contraer matrimonio, así como sobre las medidas adoptadas para prohibir los matrimonios infantiles y las uniones libres sin excepción. Faciliten información sobre las medidas de sensibilización adoptadas, en colaboración con los padres y los dirigentes comunitarios, para cuestionar las normas sociales relativas a la aceptabilidad del matrimonio infantil. Sírvanse precisar las iniciativas adoptadas para fijar una edad mínima de consentimiento sexual.
5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas e intersectoriales adoptadas para eliminar la discriminación y las desigualdades contra los niños, en particular las niñas, los niños con discapacidad, los niños que viven con el VIH o el sida y los niños



de zonas rurales. Expliquen si los niños tienen la oportunidad de ser escuchados en todos los procedimientos judiciales y administrativos que les afectan, incluidas las decisiones sobre la custodia, el internamiento en servicios de acogida y la adopción.

6. Se ruega proporcionen información sobre:

a) Las iniciativas destinadas a promulgar una ley que prohíba explícitamente los castigos corporales a los niños en todos los entornos;

b) Las medidas adoptadas para sensibilizar al público acerca de los efectos nocivos de los castigos corporales;

c) Las investigaciones y los enjuiciamientos iniciados en casos de violencia contra niños, incluidos los abusos sexuales y el descuido en el seno de la familia;

d) Los esfuerzos realizados para asegurar la disponibilidad de servicios adecuados de protección de la infancia, en particular en las zonas rurales, y los recursos que se les asignan;

e) La protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales en línea;

f) Las medidas adoptadas para proporcionar a los niños que han sido víctimas una terapia y un apoyo adecuados.

7. Sírvanse proporcionar información acerca de la finalización y aplicación del decreto sobre la Ley de Adopciones y de la validación y aplicación del decreto sobre familias de acogida. Faciliten información sobre las normas de calidad y control de las instituciones residenciales e indiquen si existe una política de desinstitucionalización.

8. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de:

a) La creación y función de la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad;

b) Los recursos asignados para mejorar el acceso de los niños con discapacidad a la educación inclusiva, la atención de la salud y los servicios sociales;

c) Las gestiones para investigar y enjuiciar los casos de maltrato de niños con discapacidad, especialmente de niñas y niños que viven en zonas rurales;

d) Los programas destinados a eliminar el estigma y la discriminación de los niños con discapacidad.

9. Se ruega proporcionen información adicional acerca de:

a) Las medidas adoptadas para examinar y reforzar la ejecución de los programas de salud, incluida la vacunación periódica, especialmente en las zonas rurales, en particular contra el paludismo, las enfermedades transmisibles y las enfermedades prevenibles mediante vacunación;

b) Los esfuerzos realizados para promover, proteger y apoyar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses;

c) Los resultados de la aplicación de la hoja de ruta para combatir las altas tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y neonatos;

d) Las medidas adoptadas para mejorar el acceso al agua potable y el saneamiento, en particular en las zonas rurales.

10. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para garantizar que todos los niños, en particular los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, tengan acceso a una educación de calidad, incluidas la educación y la formación no formales, y adquieran los conocimientos y aptitudes básicos necesarios para su desarrollo y su futuro acceso al empleo en el marco del Plan Sectorial de Educación. Proporcionen también información sobre las políticas que hayan adoptado para permitir que las niñas embarazadas y las madres adolescentes sigan estudiando, y sobre el efecto de esas políticas en las tasas de deserción escolar.

11. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de:

a) Los esfuerzos realizados para velar por la aplicación del Decreto núm. 2018-009, de 17 de enero de 2018, por el que se modifican y completan determinadas disposiciones del Decreto núm. 2007-563, de 3 de julio de 2007, relativo al trabajo infantil, así como las medidas adoptadas para aprobar el nuevo Plan Nacional de Acción para Combatir el Trabajo Infantil, indicando los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para su aplicación;

b) Los mecanismos establecidos para identificar y proteger a las víctimas del trabajo infantil, incluso en el sector informal;

c) Las medidas adoptadas para aumentar el número de inspectores de trabajo y ampliar sus facultades;

d) Las medidas de reinserción y rehabilitación adoptadas para las víctimas del trabajo infantil.

12. Sírvanse informar sobre:

a) La aplicación de la Ley núm. 2014-040, de 20 de enero de 2015, sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, con miras a garantizar que la ley incluya disposiciones para eliminar la trata de niños con fines de explotación sexual;

b) La trata dentro del país;

c) Las medidas adoptadas para garantizar servicios de apoyo adecuados para niños, en particular servicios integrados durante las investigaciones.

13. Sírvanse proporcionar información adicional acerca de:

a) Las medidas adoptadas para agilizar los juicios;

b) La aplicación de medidas alternativas a la detención, a la luz de la Ley núm. 2016-018, de 22 de agosto de 2016, relativa a las Medidas y al Procedimiento Aplicables a los Niños en Conflicto con la Ley;

c) Las medidas destinadas a garantizar la asistencia jurídica gratuita a los niños;

d) Los esfuerzos realizados para que los niños detenidos tengan acceso a alimentos, agua potable y saneamiento, servicios de salud y educación;

e) Los esfuerzos realizados para llevar a la práctica la separación de niños y adultos en la cárcel.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en las anteriores observaciones finales del Comité acerca de:

a) El Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/MDG/CO/1);

b) El Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/MDG/CO/1).

Parte II

15. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

16. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

17. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

a) Los niños víctimas de violencia, malos tratos o explotación sexual, tanto dentro como fuera de la familia, incluida la información sobre investigaciones, enjuiciamientos, condenas o absoluciones, y las reparaciones pagadas a las víctimas, en su caso;

b) Los casos de castigos corporales, especialmente en las escuelas, en el hogar y en los servicios de acogida;

c) Los embarazos y abortos de adolescentes, incluido el número de muertes resultantes de abortos practicados en condiciones de riesgo;

d) Los niños que padecen infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, y los niños que viven con el sida;

e) Las investigaciones y los enjuiciamientos de casos de trabajo infantil, así como las reparaciones e indemnizaciones otorgadas a las víctimas;

f) Los porcentajes de matriculación de los grupos de edad correspondientes a centros preescolares, escuelas primarias y secundarias, así como los porcentajes de finalización del plan de estudios para cada uno de esos niveles;

g) Niños reclutados por grupos armados no estatales (dahalos) o involucrados en esos grupos;

h) Muertes de niños como consecuencia de malos tratos y descuidos, suicidios y accidentes.

18. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

a) Que viven en instituciones, incluidos los centros de acogida no acreditados;

b) Confiados a familias de acogida.

19. Facilitense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven con su familia;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

e) Asisten a escuelas especiales;

f) No están escolarizados;

g) Han sido abandonados por su familia.

20. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de infracción, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Se han acogido a programas de medidas extrajudiciales;
- c) Se encuentran en prisión preventiva;
- d) Cumplen una pena de prisión (indíquese la duración de la pena);
- e) Se encuentran reclusos en centros de detención para adultos.

21. Expliquen de qué manera la planificación, la aplicación y el seguimiento de las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible integran un enfoque basado en los derechos del niño, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la reunión de datos, y de qué forma promueven la realización de los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

22. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

23. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
